

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000198 DEL 07 DE MAYO DE 2014** se decretó y ordenó ***“iniciar los trámites judiciales de expropiación de los predios denominados “LOTE O PARCELA NÚMERO 2B hoy La Laguna 3”, identificado con folio de matrícula 202-23123, “LOTE O PARCELA NÚMERO 2C hoy La Laguna 4”, identificado con folio de matrícula 202-23143 y el LOTE No.13 con Casa Zona de Asentamiento La Escalereta, identificado con folio de matrícula 202-60069, que hicieron parte del predio de mayor extensión conocido como- La Escalereta- Jurisdicción del Municipio de Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila, terrenos requeridos para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.***
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000198 del 07 de Mayo de 2014:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria de los predios:

- 1.1 ***“LOTE O PARCELA NÚMERO 2B hoy La Laguna 3”***, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-23123 y código catastral No. 410130001000400220000000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila.
- 1.2 ***“LOTE O PARCELA NÚMERO 2C hoy La Laguna 4”***, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-23143 y código catastral No. 4101300010040059000000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila.
- 1.3. ***“LOTE No.13 con Casa Zona de Asentamiento La Escalereta”***, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-60069 y código catastral No. 41013000100040142000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación de los predios denominados:

- 2.1. **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2B hoy La Laguna 3”**, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-23123 y código catastral No. 410130001000400220000000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila, que cuenta con una extensión aproximada de 1 has 2413 metros cuadrados según certificado de tradición y libertad y cuyos linderos tomados del título de adquisición: Escritura Pública número 1292 de fecha 12 de Agosto de 2013 otorgada en la Notaría Primera de Garzón son: “NORTE, se tomó como punto de partida el punto 57 A al punto 57, en distancia de 300 metros, colindando con la parcela No.18B. ORIENTE, del punto 57 al punto 56 en distancia de 36 metros colindando con la Parcela No. 5. SUR, del punto 56 al punto 56 A, en distancia de 295 metros, colindando con la parcela No.12B. OCCIDENTE, del punto 56 A al punto 57 A, punto de partida, en distancia de 34 metros, colindando con la parcela No. 21 A y cierra”.
- 2.2. **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2C hoy La Laguna 4”**, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-23143 y código catastral No. 4101300010040059000000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila, que cuenta con una extensión aproximada de 3407 metros cuadrados según certificado de tradición y libertad (6036,71 M2 según levantamiento topográfico realizado por Emgesa) y cuyos linderos tomados del título de adquisición: Escritura Pública número 1292 de fecha 12 de Agosto de 2013 otorgada en la Notaría Primera de Garzón son: “NORTE, se tomó como punto de partida el punto No.7 B al punto 7, en distancia de 100 metros colindando con la parcela 6C. ORIENTE, del punto 7 al punto 8, en distancia de 40 metros, colindando con el río Magdalena. SUR, del punto 8 al punto 8 A, en distancia de 125 metros, colindando con la parcela No. 13C. OCCIDENTE, del punto 8 A hasta el punto 7 B, punto de partida, en distancia de 50 metros, colindando con la parcela No. 15 A y cierra”.
- 2.3. **“LOTE No.13 con Casa Zona de Asentamiento La Escalereta”**, (que hizo parte del predio de mayor extensión conocido con el nombre de la ESCALERETA), identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-60069 y código catastral No. 41013000100040142000 ubicado en el Municipio del Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila, que cuenta con una extensión aproximada de 00948 metros cuadrados según certificado de tradición y libertad y cuyos linderos tomados del título de adquisición: Escritura Pública número 1292 de fecha 12 de Agosto de 2013 otorgada en la Notaría Primera de Garzón son: “Punto de partida: Se toma como tal el punto número uno (1) de coordenadas planas X:818659.1836 m E y Y: 735226.9223 m. N. Colinda así:

NORTE: Del punto de partida número uno (1), se continua en dirección este, hasta encontrar el punto número dos (2) de coordenadas planas X:818686.4635 m. E. y Y:735228.7324 m. N. ubicado en el sitio donde concurre las colindancias del predio CALLE y una distancia de 29.60 m. ESTE: Del punto número dos (2), se continua en dirección Sur, colindando con OTONIEL GUTIERREZ y una distancia de 29.20 m. hasta encontrar el punto número tres (3) de coordenadas planas X:818702.9543 m. E. y Y:735204.6385 m.N. Sur: Del punto número tres (3), se continua en dirección oeste, colindando con NEMECIO CHAVARRO y una distancia de 16.50 m, hasta encontrar el punto número cuatro (4) de coordenadas planas X:818686.4888 m. E. Y: 735203.7531 m. N, se continua en la misma dirección, colindando con IGNACIO FERNANDEZ y una distancia de 27.30 m, hasta encontrar el punto número cinco (5), de coordenadas planas X: 818659.1836 m. E. Y:735202.5293 m. N, Oeste: Del punto número cinco (5), se continua en dirección norte, colindando con CALLEJON y una distancia de 23.80 m, hasta encontrar el punto número uno (1), punto de partida y cierre aclarando que la Zona Libre 1 con número de plano 41-0013-90003, ZONA LIBRE 2 con número de plano 41-0013-90013- SALON SOCIAL con número de plano 41-0013-90015, CASA COMUNAL con número de plano 41-0013-90016, BODEGA COMUNAL, con número de plano 41-0013-90017, POLIDEPORTIVO con número de plano 41-0013-90030, ESCUELA con número de plano 41-0013-90031, CAPILLA con número de plano 41-0013-90033, CASINO DE MAQUINITAS con número de plano 41-0013-90039, ZONA LIBRE 3 con número de plano 41-0013-90045, ZONA LIBRE 4 con número de plano 41-0013-90057, ZONA LIBRE 5 con número de plano 41-0013-90075, CANCHA DE FUTBOL con número de plano 41-0013-90075 los cuales hacen parte integral de esta resolución, actualmente son destinados para área de recreación, fortalecimiento organizacional, establecimientos educativos, que se reserva esta entidad”.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación de los predios **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2B hoy La Laguna 3”**, identificado con folio de matrícula 202-23123 y **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2C hoy La Laguna 4”**, identificado con folio de matrícula 202-23143 y el **“LOTE No.13 con Casa Zona de Asentamiento La Escalereta”**, identificado con folio de matrícula 202-60069, que hicieron parte del predio de mayor extensión conocido como- La Escalereta-Jurisdicción del Municipio de Agrado Vereda Agrado, Departamento del Huila, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores JAIRO, MARIA ADELFA y JUAN MARIA NARANJO SANTOS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.882.513

de El Agrado, No. 55.061.368 de Garzón y 4.883.078 de El Agrado respectivamente, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos del **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2B hoy La Laguna 3”**, a la señora MARIA LUZMIGDIA NARANJO SANTOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.057.311 de Garzón, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrita del **“LOTE O PARCELA NÚMERO 2C hoy La Laguna 4”**, y a los señores ALBA LIRIA, MARIA ERNESTINA y GUSTAVO NARANJO SANTOS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 26.441.510 de El Agrado, No. 26.441.798 de El Agrado y 83.086.161 de Campoalegre, respectivamente, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos del **LOTE No.13 con Casa Zona de Asentamiento La Escalereta.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de Mayo de 2014”



**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.